

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

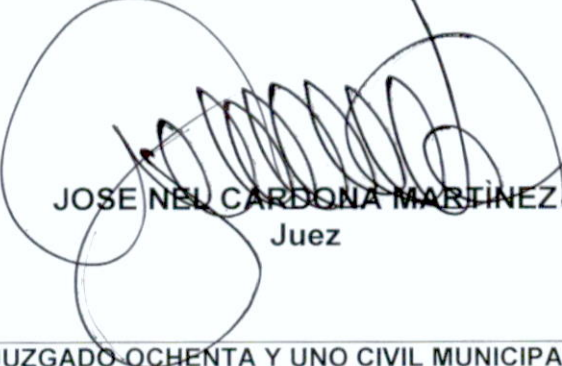
10 7 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0135500

Revisado el expediente se observa que se reformo la demanda y se libró mandamiento ejecutivo con garantía real, persiguiendo el vehículo de placas GXQ-357; en consecuencia el embargo que recae sobre el vehículo de placas CDM-038 decretado por auto de fecha 29 de agosto de 2019 no es procedente.

Por lo anterior el despacho ordena el levantamiento de la medida de embargo y aprehensión que recae sobre el de placas CDM-038. Oficiese

Notifiquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 96 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 9 DIC. 2021